

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**18019** Orden TED/1185/2021, de 25 de octubre, por la que se convoca el concurso para seleccionar la imagen gráfica del Programa «Campus Rural».

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, creado por el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, es el órgano del Gobierno encargado de la propuesta y ejecución de la política en materia climática, de energía y medio ambiente para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como de la elaboración y el desarrollo de la política frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial. Entre otras funciones, le corresponde la propuesta y ejecución de la política de lucha contra la despoblación y la elaboración y el desarrollo de la estrategia nacional frente al reto demográfico.

En el marco de tales funciones, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las universidades públicas españolas, impulsa el Programa «Campus Rural», que permitirá a los universitarios de cualquier titulación oficial realizar prácticas formativas en administraciones, organizaciones, empresas e instituciones en entornos rurales.

El propósito del Programa «Campus Rural» es contribuir a reducir la brecha urbano-rural y favorecer la reconexión de los estudiantes universitarios con el territorio, a través de la promoción de las regiones en riesgo de despoblación como lugares de oportunidades, potenciando así la innovación, el emprendimiento y el empleo para las partes participantes.

Con el objetivo de implicar a la juventud en la puesta en marcha del Programa desde su inicio, se aprueba esta Orden, mediante la que se convoca el concurso para seleccionar la imagen gráfica del Programa «Campus Rural».

Por tanto, en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dispongo:

Primero. *Objeto.*

Mediante esta Orden se convoca el concurso para seleccionar la imagen gráfica del Programa «Campus Rural», con el propósito de lograr la máxima implicación de la juventud con el medio rural; valorar y promocionar el trabajo artístico de los universitarios que cursan sus estudios en los centros españoles públicos de educación superior en áreas creativas; e iniciar la difusión efectiva del Programa «Campus Rural» en su ámbito de desarrollo.

Se definen en la presente Orden las condiciones y el procedimiento para escoger la imagen gráfica indicada, que podrá llegar a ser el elemento visible en las acciones que se realicen en relación con el Programa «Campus Rural».

Segundo. *Requisitos de participación.*

Podrán participar en el concurso para la selección de la imagen gráfica identificativa del Programa «Campus Rural» los estudiantes matriculados en el curso 2021/2022 en universidades públicas españolas en las áreas de diseño gráfico, publicidad, comunicación audiovisual y bellas artes. Las personas solicitantes deberán acreditar el hecho de estar matriculadas mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el centro formativo.

Los diseños candidatos a ser la imagen gráfica del Programa «Campus Rural» habrán de ser originales, hechos expresamente para tal fin. No se admitirán trabajos utilizados en otros proyectos, ni premiados en otros certámenes. Asimismo, el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen del trabajo presentado, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones y eximiendo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de cualquier responsabilidad por el hecho de presentar su trabajo a este concurso. El autor o autora de la propuesta deberá presentar una declaración responsable en este sentido firmada en los términos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico requiera la adquisición de la propiedad de la imagen gráfica elegida para representar el Programa «Campus Rural», deberá acudir a la normativa correspondiente.

#### Tercero. *Características del trabajo.*

Los trabajos presentados al concurso deberán estar inspirados en los valores que constituyen las señas de identidad del Programa «Campus Rural», atendiendo especialmente a los objetivos de reducción de la brecha urbano-rural, reconexión de la juventud con el territorio y promoción de las zonas más despobladas como lugares de oportunidades.

Las propuestas de diseño de la imagen gráfica identificativa del Programa «Campus Rural» habrán de reflejar la esencia y los valores de formación, territorio y futuro que promueve el Programa. Para ello, podrán incorporar cualquier elemento gráfico o tipográfico que sirva como imagen representativa del Programa, a través de la cual sean fácilmente identificables los valores que promueve.

En la propuesta deberá aparecer el término «Campus Rural».

Los trabajos se deberán presentar en formato JPG o PDF, cuadrado o rectangular, y con un peso máximo de archivo de 10 MB.

#### Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No será admitida ninguna propuesta presentada una vez finalizado este plazo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inscripción y presentación de los trabajos se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://sede.miteco.gob.es/portal/site/se>).

Las solicitudes deberán incluir:

- Anexo a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado, que contiene:
  - La solicitud de participación y aceptación de las condiciones del concurso.
  - La declaración responsable de ser el autor de la propuesta y de estar en posesión de los derechos sobre las imágenes y elementos utilizados o bien ser recursos de libre uso.
  - La autorización para la publicación de la imagen ganadora, junto con el nombre de su autor.
  - La declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria y de que toda la información y documentos aportados con la solicitud son fiel reflejo de los originales que obran en su poder, con el compromiso de ponerlos a disposición de la Administración cuando le sean requeridos.

- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de matriculación, o copia compulsada, en el curso 2021/2022 en una universidad pública española en las áreas de diseño gráfico, publicidad, comunicación audiovisual y bellas artes, expedido por el centro educativo.
- Propuesta de diseño de imagen gráfica identificativa del Programa «Campus Rural».

Las solicitudes se recibirán en la Dirección General de Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que realizará la tramitación. Aquellas que se reciban incompletas podrán ser subsanadas en el plazo de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no realizar dicha subsanación, se entenderá por desistido de su solicitud.

#### Quinto. *Procedimiento de selección.*

Las candidaturas de imagen gráfica presentadas serán valoradas por un jurado, cuyo funcionamiento se ciñe a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalizado el plazo de recepción de los trabajos, el jurado los valorará y hará una propuesta clasificada de selección del diseño gráfico para representar el Programa «Campus Rural» a la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El jurado rechazará los diseños que no reúnan las condiciones exigidas en esta Orden. El concurso podrá quedar desierto si los trabajos presentados no alcanzasen el nivel adecuado. En el supuesto de que, una vez elegido el diseño identificativo del Programa, se comprobase que el trabajo presentado o los datos de su autor, incumplen alguna de las condiciones del concurso, se podrá decidir su anulación y proponerse el siguiente diseño en la clasificación.

La elección del diseño de imagen gráfica identificativa del Programa «Campus Rural» corresponde a la persona titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución con el diseño elegido será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y, complementariamente, en la página web de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en [www.miteco.gob.es/es/](http://www.miteco.gob.es/es/).

Con el fin de valorar el trabajo artístico y creativo de los universitarios que cursan sus estudios en los centros españoles de educación superior, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico podrá realizar el procedimiento conducente a la adquisición de la propiedad de la imagen gráfica elegida en el concurso para representar el Programa «Campus Rural», aplicándose, en tal caso, la normativa correspondiente.

#### Sexto. *Composición del jurado.*

La composición del jurado será la siguiente:

- Presidente: Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Vocales:
  - Director General de Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Directora General de Políticas contra la Despoblación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Directora del Gabinete Técnico de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretario: funcionario/a con nivel 26 o superior asignado en la Dirección General de Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previa designación por el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Séptimo. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la convocatoria ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Octavo. *Protección de datos.*

La participación en la presente convocatoria implica la inclusión de los datos de los participantes en un fichero, cuyo responsable de su tratamiento es la Dirección General de Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (bzn-dgs-sjc@miteco.es). Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente con fines de comunicación en las distintas fases del concurso, así como de difusión del ganador y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, los participantes en la presente convocatoria podrán ejercitar su derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si el participante considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).

Madrid, 25 de octubre de 2021.–La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.

## ANEXO

**A la Orden por la que se convoca el concurso para seleccionar la imagen gráfica del Programa «Campus Rural»**

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre y apellidos:	
NIF/NIE:	
Lugar y fecha de nacimiento:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMAGEN GRÁFICA	
Dimensiones:	
Breve descripción:	
Vinculación con los valores del Programa «Campus Rural»:	
<p>El abajo firmante solicita la participación y acepta las condiciones del Concurso para la selección de la imagen gráfica del Programa «Campus Rural». Declara ser el autor de la propuesta de diseño presentada y estar en posesión de los derechos sobre las imágenes y elementos utilizados o bien que se trata de recursos de libre uso.</p> <p>Afirma que son ciertos los datos consignados en la solicitud, reuniendo los requisitos exigidos, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud en caso de ser requeridos por la Administración.</p>	
Nombre:	Firma:
Fecha:	